



ADJUDICA CUPOS PARA EXPOSITORES STAND DE CHILE CONVOCATORIA "CENTRO DE EXPOSICIÓN DE CHINA-CHILE CENTRAL", ZONA DE LIBRE COMERCIO (PILOTO) DE SHANGHÁI, CHINA 2016

Santiago, 14 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1228

VISTOS: Los artículos 3° y 6° del Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resoluciones Exentas N° J-1308, de 2015, H-512 y J-480, ambas de 2016, todas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales; el Acta de Evaluación de fecha 9 de noviembre de 2016; el Memorándum N° 10705, de 9 de noviembre de 2016, del Jefe del Departamento Subdirección Internacional; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones – ProChile, tiene como una de sus misiones el estudio, proposición y ejecución de todas las acciones concernientes a la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas.
2. Que en el contexto anterior se estimó conveniente apoyar al sector exportador nacional con un stand para exposición de productos chilenos en la Zona de Libre Comercio (piloto) de Shanghái, China, suscribiéndose al efecto un contrato de arriendo de espacio habilitado con la entidad Shanghái Tiwanaku International Trade Co. Ltda., responsable de la operación del Centro de Servicios Comerciales China Chile Central en la Zona Libre de Comercio (piloto) de Shanghái, contrato que fue aprobado por Resolución Exenta N° J-1308, de 29 de diciembre de 2015, de este servicio.
3. Que, con la finalidad de seleccionar a los expositores del stand de Chile en la Zona de Libre Comercio (piloto) de Shanghái, China, se publicó en el sitio web <http://www.prochile.gob.cl> la convocatoria para postular por uno de los cupos del stand de Chile a personas naturales o jurídicas, sean micro empresas o pymes (facturación inferior a UF 100.000 al año), exportadoras de bienes y servicios de origen chileno, que no tengan prohibición de ingresar al mercado chino, y en el caso que los postulantes fueren del sector pecuario (carnes y lácteos), deben contar además con la debida autorización de su planta de proceso para exportar al mercado chino.
4. Que, conforme se indica en el Acta de Evaluación de 9 de noviembre de 2016, se recibieron 5 postulaciones, evaluándose éstas de conformidad a los criterios señalados en la convocatoria, seleccionándose a 3 empresas, y declarándose inadmisibles 2 postulaciones, por no cumplir con los requisitos establecidos para la mencionada convocatoria.
5. Que los postulantes adjudicados han cumplido con todos los requisitos establecidos en la indicada convocatoria, por lo que resulta necesario discar el respectivo acto administrativo.





RESUELVO:

- I. **ADJUDICANSE** tres (3) cupos para participar como expositor de productos chilenos en el stand de Chile en la Zona de Libre Comercio (piloto) de Shanghái, China, entre los días 15 de noviembre y 31 de diciembre de 2016, a los postulantes que se individualizan a continuación:

N°	FECHA	HORA	RAZÓN SOCIAL	RUT
1	02-11-2016	11:08	COMERCIALIZADORA BIORGANIC CHILE S.A.	76.057.772-3
2	02-11-2016	17:36	COMERCIAL PRODUCTOS DEL SUR SPA	76.542.436-4
3	03-11-2016	16:48	DISEÑO Y MANUFACTURA DE PRODUCTOS PROYECTO ENSAMBLE LIMITADA	76.622.305-2

- II. **DECLÁRANSE** inadmisibles las postulaciones que se indican:

N°	FECHA	HORA	RAZÓN SOCIAL	RUT	MOTIVO
1	28-10-2016	16:05	SACHA ANDRÉS FINSTERBUSCH MIGLIARO	[REDACTED]	Carta de compromiso corresponde a convocatoria efectuada en marzo de 2016
2	04-11-2016	16:27	CONSULTORA Y ASESORIA DE GESTION EMPRESARIAL Y TRIBUTARIA NATALIE ALEJANDRA CHAPERON GRANDON E.I.R.L. (CONSULTORA CHAPERÓN E.I.R.L.)	76.509.429-1	Carta de compromiso sin autorización notarial

- III. **NOTIFÍQUESE** por parte del Subdepartamento Asia Pacífico y Nuevos Mercados, por carta certificada la presente resolución a los postulantes individualizados en los resuelvo I y II de la presente resolución, según lo indicado en el artículo 46 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, sin perjuicio su envío al correo electrónico indicado por cada postulante en la Ficha de Postulación.

- IV. **TÉNGASE** presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el resuelvo II, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley.





V. **PUBLÍQUESE** la presente resolución una vez que se encuentre totalmente tramitada en el sitio de Gobierno Transparente de este Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAFAEL SABAT MÉNDEZ

Director de Promoción de Exportaciones (S)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MTSM / MPL
Distribución:

1. Departamento Subdirección Internacional.
2. Subdepartamento Asia Pacífico y Nuevos Mercados.
3. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
4. Departamento Jurídico.
5. Archivo.

